



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000633 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 SEP 2012

VISTO:

El Informe Nº 1766-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 14 de Setiembre del 2012, Informe Nº 1970-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de Setiembre del 2012, Proveído de fecha 17 de Setiembre del 2012; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de Setiembre del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 022-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista ESTACION DE SERVICIOS Y REPUESTOS PIURA EIRL., para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ CAÑAVERAL – RICA PLAYA – FRANCO TRAMO III: HIGUERON – RICA PLAYA", por un monto contratado ascendente a S/. 11'130,223.88 (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 88/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 1766-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 14 de Setiembre del 2012, el Inspector de Obra da a conocer a la Sub. Gerencia de Obras la culminación de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ CAÑAVERAL – RICA PLAYA – FRANCO TRAMO III: HIGUERON – RICA PLAYA", dentro del plazo contractual, mas las ampliaciones y paralizaciones de obra y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitando la designación del Comité de Recepción, dejando constancia en el cuaderno de obra.

Que, mediante Informe Nº 1970-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de Setiembre del 2012, el Sub. Gerente de Obras indica que habiendo el Inspector de Obra informado la culminación de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ CAÑAVERAL – RICA PLAYA – FRANCO TRAMO III: HIGUERON – RICA PLAYA", ejecutada por la Empresa ESTACION DE SERVICIOS Y REPUESTOS PIURA EIRL., por lo que de conformidad con el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicho Sub. Gerente de Obras, solicita la designación del Comité de Recepción, para lo cual propone los siguientes profesionales:

- ING. CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA - Presidente
- ING. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA - Miembro
- ING. WILSON VALLADOLID PIEDRA - Miembro

Que, mediante Proveído de fecha 17 de Setiembre del 2012, inserto al reverso del Informe Nº 1970-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura se sirva proyectar la resolución de designación del Comité de Recepción de Obra.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: "En la fecha de culminación de la



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00000633 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 SEP 2012

obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos...".

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo informado por el Inspector de Obra, se concluye que es Procedente la designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ CAÑAVERAL – RICA PLAYA – FRANCOS TRAMO III: HIGUERON – RICA PLAYA"; por lo que es necesario proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, contando con la visación del Asesor Legal, Secretaria General Regional y Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ CAÑAVERAL – RICA PLAYA – FRANCOS TRAMO III: HIGUERON – RICA PLAYA", integrada por los siguientes profesionales:

- | | | |
|------------------------------------|---|------------|
| ING. CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA | - | Presidente |
| ING. JOSÉ ARMANDO NECIOSUP SILVA | - | Miembro |
| ING. WILSON VALLADOLID PIEDRA | - | Miembro |

Quienes deberán actuar de acuerdo a lo establecido en el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, Empresa Contratista ESTACION DE SERVICIOS Y REPUESTOS PIURA EIRL., a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Secretaria General Regional, Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Guillermo Córdova Pinter
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
fax. (072)524464